

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.  
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.  
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.  
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.  
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).  
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Immediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.  
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.  
 De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 20 mayo 1914.)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

Acordado por el Congreso de los Diputados que se proceda a la elección parcial de un Diputado a Cortes por el distrito de Caspe, provincia de Zaragoza,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 14 de junio de 1914 se procederá a la elección de un Diputado a Cortes por el distrito de Caspe, provincia de Zaragoza, con arreglo a las disposiciones de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907.

Dado en Palacio, a diez y nueve de mayo de mil novecientos catorce.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernación, José Sánchez Guerra.

(Gaceta 20 mayo 1914.)

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Anuncio.

Venciendo en 1.º de julio de 1914 el cupón número 51 de los títulos del 4 por 100 de la emisión de 1908, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta y el cupón núm. 20 de los títulos del 4 por 100 amortizable, emitidos en virtud de la ley de 26 de junio del mismo año, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de febrero de 1908 y Real decreto de 27 de junio de 1908, ha acordado que desde 1.º de junio próximo se recibirán por esta Delegación, sin limitación de tiempo, los de las referidas Deudas del 4 por 100 interior y amortizable y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de corporaciones civiles, establecimientos de Beneficencia e Instrucción pública, cabildos, cofradías, capellanías y demás que para su pago se hallan domiciliadas en esta provincia, a cuyo fin se cumplirán las prevenciones siguientes:

1.ª La presentación de los cupones antes expresados, se efectuará en una sola factura en los ejemplares impresos que *facilitará gratis esta Intervención.*

2.ª Cuando se reciban las facturas con cupones, el Oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente y hallándolos conformes en vencimiento, número, serie e importe con los que en dichas facturas se detallan, los

taladrará a presencia del presentador, entregando a los interesados como resguardo, el resumen talonario que las facturas contienen, el cual será satisfecho al presentador por la Sucursal del Banco de España; los cupones del vencimiento corriente han de presentarse en las facturas que contengan impresa la fecha, sin cuyo requisito no serán admitidas.

3.ª Los títulos amortizados se presentarán endosados así:

«A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso», fecha y firma del presentador, y llevarán unidos los cupones siguientes al del vencimiento del trimestre en que se amorticen.

4.ª Las inscripciones se presentarán con dos carpetas iguales al ejemplar impreso, cuidando de que se exprese con toda claridad en el epígrafe de la carpeta el concepto a que pertenece la lámina, que los números de las inscripciones se estampen de menor a mayor, y que no aparezcan englobados números, capitales de varias inscripciones, sino que se detallen una por una; no se admitirán otras facturas de inscripciones y cupones del 4 por 100, más que las que tengan impresa la fecha del vencimiento, rechazándose las que carezcan de este requisito.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 20 de mayo de 1914.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» a forasteros la providencia de segundo grado.

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Morata de Jalón;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y año que a continuación se expresa, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declarado incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Rústica.—Año 1914.

Joaquín Díez Oriol, 4'35.

José Flores Jimeno, 3'16.

Antonio Garcés Maestro, 1'85.

Javier Gil Lázaro, 3'04.

Manuel Joven Yus, 1'69.

Felipe López Torón, 1'79.

Manuel Maestro Judez, 3'04.

María Maestro Vicente, 2'99.

Manuel Marín Diestre, 2'07.

Manuel Marín Gracia, 2'29.

José Mercado Gil, 1'85.

Pablo Sánchez Lorente, 4'47.

Valentín Serrano Oriol, 3'04.

Marcelino Torón Marín, 2'45.

Mariano Torón Val, 3'70.

Manuel Vallejo Pinilla, 5'98.

Mauuel Delgado, 2'40.

Joaquín Jimeno Salazar, 2'50.

José Jimeno Yarza, 2'07.

Bárbara Joven Flores, 1'96.

Antonio Maestro Cabeza, 2'29.

Mariano Vela Serrano, 2'50.

José Velasco González, 1'96.

Antonio Velilla Jaime, 2'17.

Manuel Yus Cabildo, 2'07.

Mariano Alonso Velilla, 2'56.

Joaquín Andrés Jimeno, 3'70.

Antonio Arpal Mayor, 1'79.

Miguel Cabello Miguel, 2'83.

Manuel Cabeza Ibáñez, 6'69.

José Diet Aznar, 2'61.

Jerónimo Flores Jimeno, 2'18.

Gregorio Jaime Cabeza, 4'10.

Florentín Jimeno Arbal, 2'72.

Mariano Jimeno Rodríguez, 6'05.

Manuel Jimeno Velasco, 2'77.

Juan Joven Trasobares, 3'21.

Gayetano Joven Yuz, 4'62.

Marcelino Joven Yuz, 4'62.

Manuel López López, 1'96.

Bárbara Maestro Cuartero, 1'63.

Virgilio Marín Cabeza, 2'88.

Vicente Marín Cuartero, 1'90.

Venancio Marín Zanga, 2'34.

Bartolomé Mercado Andrés, 1'79.

Roque Mercado Cuartero, 6'25.

Manuel Miguel Mercado, 2'29.

Pedro Miguel Velilla, 3'48.

José Millán García, 3'05.

Antonio Miñana Pinilla, 3'15.

Vicente Navarro Gasca, 2'07.

Manuel Oriol Diestre, 2'96.

Pedro Oriol Oriol, 2'99.

Vicente Oriol Oriol, 2'61.

Manuel Oriol Valero 5'71.

Isabel Oriol Yus, 2'29.

José Pérez Gracia, 2'77.

Domingo Polo Serrano, 1'58.

Zacarías Polo Serrano, 3'16.

Francisco Quero Jordán, 2'18.

Mariano Sánchez Jimeno, 1'63.

Manuel Sánchez Mercado, 2'23.

Roque Sánchez Sánchez, 2'07.

Mariano Serrano Diestre, 6'75.

Joaquín Tejero Andrés, 2'56.

Mariano Tomey Cabeza, 3'24.

Manuel Torcal Jimeno, 2'45.

Tomasa Torón Marín, 1'69.

Manuel Torres Tornos, 28'48.  
 Alejandro Arbal Miguel, 1'74.  
 Manuel Aznar Diestre, 2'50.  
 El mismo, 2'61.  
 Vicente Aznar Sánchez, 2'40.  
 Francisco Bases Ezquerria, 2'57.  
 Javier Becerril Hernández, 1'74.  
 Teresa Blas López 1'96.  
 Lorenzo Bravo Mercado, 2'61.  
 José Caballero Mercado, 2'17.  
 Santiago Cuartero Sierra, 1'61.  
 Mariano Chueca Sierra, 1'74.  
 Bernardo Delgado Cosmín, 1'96.  
 Doroteo Diest Serrano, 1'63.  
 José García Oriol, 2'72.  
 Francisco Gómez Navarro, 2'72.  
 Genoveva Jimeno Marín, 1'96.  
 Petra Ibáñez Ibáñez, 2'83.  
 Francisco Jaraba Maestro, 2'07.  
 Domingo Miñana Gil 1'74.  
 Josefa Oriol Diestre, 2'07.  
 Tomás Oriol Jaime, 2'06.  
 Miguel Oriol Miñana, 1'63.  
 Joaquín Oriol Oriol, 1'63.  
 Manuel Pérez Bernal, 2'17.  
 El mismo, 2'61.  
 Vicente Rodríguez Torón, 2'17.  
 Mateo Sánchez Jimeno, 2'61.  
 Manuel Sánchez Oriol, 2'61.  
 Clemente Sánchez Sierra, 2'17.  
 Julián Tomey Alonso, 1'53.  
 Antonio Torcal Marín, 1'85.  
 Sixto Torcal Sánchez, 2'61.  
 Vicente Torón Joven, 1'96.  
 Antonio Torcal Diestre, 1'96.  
 Morata de Jalón, 5 de mayo de 1914.—El Re-  
 caudador, Juan Pérez.

## SECCION QUINTA

### DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

#### Anuncio de subasta.

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Inspector general de Montes, Jefe de la 2.<sup>a</sup> Inspección, tendrá lugar el día 1.<sup>o</sup> de junio próximo, a las diez, en la Alcaldía de Sádava y bajo la presidencia del Sr. Alcalde de dicho pueblo o persona en quien éste delegue, la subasta de cincuenta estéreos de ramaje grueso de pino más trescientos estéreos de ramaje menudo, procedentes dichos productos de los árboles derribados por el temporal de nieves, bajo el tipo de tasación de seiscientos cincuenta pesetas y con arreglo a las condiciones insertas en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de fecha 30 de agosto próximo pasado. Zaragoza, 19 de mayo de 1914.—El Ingeniero Jefe, Miguel A. Espluga.

## SECCION SEXTA

#### Agón.

Determinada la utilidad imponible de los vecinos y hacendados que ha de servir de base al repartimiento general para cubrir el déficit del

presupuesto corriente, queda expuesta al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, la relación general, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarla presentando las reclamaciones que estimen oportunas.

Agón, 18 de mayo de 1914.—El Alcalde, Valero Sarria.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal-86 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

ESTRADA ESCURIOLA, Angel; hijo de Celestino y Concepción; natural de Tarragona, soltero, tintorero, de veintiún años, estatura 1'600 metros; domiciliado últimamente en Reus (Tarragona); procesado en causa por deserción; comparecerá ante el Comandante Juez instructor del regimiento de infantería Guadalajara, número veintiuno, D. José Camps Menéndez, con residencia en Valencia, en el término de treinta días, a partir desde su publicación en la *Gaceta de Madrid*.

Valencia, doce de mayo de mil novecientos catorce.—El Comandante, Juez Instructor, José Camps.

REYES DOMINGO, Manuel; hijo de Roque y de Josefa, natural de Mequinenza (Zaragoza), de estado soltero, profesión herrero mecánico, de veinticuatro años de edad, cuyas señas se desconocen; domiciliado últimamente en Mequinenza, provincia de Zaragoza; procesado por la falta de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor del regimiento de infantería Extremadura, número quince, D. José Millán Pérez, residente en Larache.

Larache, trece de mayo de mil novecientos catorce.—El 2.<sup>o</sup> Teniente, Juez Instructor, José Millán.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Borja.

D. Luis Ortega Solsona, Juez municipal de esta ciudad de Borja, ejerciente funciones de instrucción de la misma y su partido por indisposición del propietario;

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo treinta y uno de la Ley estableciendo el juicio por Jurados, se ha seña-

lado el día veintiséis del actual; a las once de su mañana, para proceder al sorteo de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos de igual clase por industrial, que en unión de los vocales natos, han de constituir la Junta del partido para la formación de las listas de Jurados.

Dado en Borja, a catorce de mayo de mil novecientos catorce.—Luis Ortega.—D. S. O., Santiago Calvo.

#### Daroca.

D. Fernando López de Sagredo y Banoeta, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido:

Hago saber: Que en cumplimiento a lo prevenido en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado, en providencia de este día, que el veintisiete del actual y hora de las once de su mañana, tenga lugar, en la Sala-audiencia de este Juzgado, la designación, por suerte, de los seis mayores contribuyentes por territorial e industrial, que en unión del señor Cura párroco y Maestro de instrucción primaria más antiguo deberán constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados.

Dado en Daroca, a diez y ocho de mayo de mil novecientos catorce.—Fernando L. de Sagredo.—P. S. M., Licenciado José Ortiz.

#### Zaragoza.—Pilar.

##### Edicto.

D. Rodolfo Vidad y Quer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante la actuación del que refrenda, pende expediente promovido por D. Leoncio Padules Oliván, en solicitud de que en unión de D.<sup>a</sup> Manuela Pueyo Oliván, y de D. Ponciano Padules Oliván, se les declare herederos abintestato, por terceras e iguales partes, de su primo hermano D. Ambrosio Oliván Tomey, hijo de Ambrosio y Lázara, natural de esta ciudad, en la que falleció el catorce de febrero del corriente año, siendo viudo de D.<sup>a</sup> Gerarda María Teresa Ducay y Marqués, fundándose en que si bien ambos cónyuges otorgaron testamento ante el Notario de esta capital D. Celestino Serrano el día veintiuno de julio del mil ochocientos ochenta y cinco, en él instituyó en herederos universales a su madre D.<sup>a</sup> Lázara Tomey y a su citada esposa por partes iguales y con pleno dominio, y no previó el caso de sobrevivir a sus herederos, como ha ocurrido, pues la madre murió en diez y ocho de julio de mil ochocientos ochenta y ocho y la D.<sup>a</sup> Teresa Ducay el siete de mayo de mil ochocientos noventa y ocho; en cuyo expediente he acordado llamar mediante el presente edicto, que se fijará en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad e insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, a los que se crean con igual o mejor derecho que los tres primos hermanos a cuyo favor se ha solicitado la declaración de herederos del D. Ambrosio Oliván Tomey, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, a

contar desde el siguiente hábil al en que tenga lugar la última de las publicaciones indicadas; bajo apercibimiento que de no verificarlo seguirá el expediente su curso hasta adjudicar la herencia a quien la haya solicitado con mejor derecho.

Dado en Zaragoza, a diez y seis de mayo de mil novecientos catorce.—Rodolfo Vidal.—D. S. O., Licenciado Romualdo Paraíso.

#### Barcelona.

##### Edicto.

A virtud de lo resuelto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad, en providencia del día veintinueve de abril último, dictada en las diligencias seguidas de oficio bajo mi actuación sobre prevención del juicio de abintestato de Bonifacio Pérez Gómez, hijo de José y de Vicenta, soltero, natural de Calcena, en la provincia de Zaragoza, cuyo fallecimiento ocurrió en esta capital el día veintitrés de junio de mil novecientos doce, se hace un segundo llamamiento a las personas que se crean con derecho a la herencia de aquél, para que comparezcan a reclamarlo dentro de veinte días; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Barcelona, cuatro de mayo de mil novecientos catorce.—El Secretario judicial, (ilegible).

#### Cogolludo.

##### Requisitoria.

Por providencia dictada en esta fecha en el sumario que en este Juzgado se sigue por estafa contra Domingo Hemandoreno Lavandivart, Alfredo Prieto Lanomendi, Antonio Pastor Las Heras y Ausencio Benito Repiro, se ha acordado citar a dichos sujetos, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en los *Boletines Oficiales* y *Gaceta de Madrid* comparezcan ante este Juzgado de instrucción para ampliarles la indagatoria y expliquen el motivo de no haberse presentado el día que se les tenía señalado; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados rebeldes.

Cogolludo, a diez y ocho de mayo de mil novecientos catorce.—El Juez de Instrucción, Terencio Atard.

## PARTE NO OFICIAL

#### Subasta en Tarazona.

El día 12 de junio próximo, a las doce, tendrá lugar en la notaría de D. Alejo-Pedro Led, en la dicha ciudad de Tarazona, en esta provincia, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, para la venta de un gran edificio sito en la expresada población, o sea la casa número 37 de la calle de Quiñones y 5 y 7 del paseo de los Arenales, en una superficie de 380 metros cuadrados próximamente.

Los títulos de propiedad y pliego de condiciones pueden verse en la expresada notaría.